



Colegio del Sagrado Corazón

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2021

INTRODUCCIÓN El proceso de evaluación permite:

- a) A la (el) estudiante cuantificar y cualificar su trayectoria de desempeño en cuanto a habilidades, competencias, conocimientos, destrezas y actitudes a fin de lograr un desarrollo y formación acorde con los estándares explicitados en el Proyecto Educativo.
- b) Al profesor constatar el logro de niveles intermedios de desempeño durante la trayectoria de aprendizajes de la (el) estudiante al aplicar variados instrumentos evaluativos a fin de guiar de mejor manera el proceso formativo de aprendizaje, la adquisición de habilidades y adecuar sus planes de acción cuando sea necesario.
- c) Al Colegio verificar la calidad de desempeño de sus estudiantes, al ser este aprendizaje transferido a la vida diaria: en su relación con otros, trabajo en equipo, capacidad de diálogo; capacidad de crítica y de responsabilidad, frente a derechos y deberes ciudadanos entre otros.

DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

- a) Las disposiciones que aquí se señalan se aplicarán en el Colegio del Sagrado Corazón declarado Cooperador del Estado, según Decreto N° 10369 del 1947, Rol Base de Datos N° 004630-2, ubicado en la Comuna de Concepción, VIII Región, a todas las(os) estudiantes de Enseñanza Básica, en conformidad con el Decreto Supremo N° 240 /1999 y a todas las(os) estudiantes de Enseñanza Media según el Decreto Supremo N° 220 de 1998, del Ministerio de Educación.
- b) La Dirección del Colegio Del Sagrado Corazón, previa consulta al Consejo de Profesores, ha elaborado el presente Reglamento, planificando el proceso de evaluación y todos los aspectos administrativos complementarios.
- c) El presente Reglamento será comunicado a las(os) estudiantes en el Consejo de Curso, a los padres en Reunión de Subcentro y al Departamento Provincial de Concepción a través de Circular escrita, al inicio del año escolar respectivo.

1.-Normas Generales

El presente Reglamento de Evaluación responde a los lineamientos aprobados en el decreto N°67 por el Ministerio de Educación el año 2018. Esta entrega las disposiciones evaluativas para la educación Básica y Media de nuestro país.

1.1 El Decreto 67 deroga el Decreto Exento N° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto Exento N° 112 de 1999 de I° y II° año de Enseñanza media y el Decreto Exento N° 83 del 2001 de III° y IV° año de Enseñanza Media.

1.2 La versión actualizada del reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio del año lectivo correspondiente.

1.3 El enfoque pedagógico del Colegio se sustenta en la Pedagogía de Santa Magdalena Sofía que busca la formación de una (un) estudiante integral capaz de desenvolverse con autonomía y autorregulación en el mundo de hoy. Buscamos cumplir esta expectativa mediante el Modelo de Enseñanza para la Comprensión Profunda.

1.4 El Colegio del Sagrado Corazón tendrá un régimen Trimestral durante el año 2021.

1.5 Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las(os) estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.
- b) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- c) Curso/Nivel: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por MINEDUC.

d) Promoción: Acción mediante la cual la(el) estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

2-. Disposiciones de la Evaluación.

2.1. Utilizamos la evaluación como un medio para el logro de una meta de aprendizaje, estamos centrados en que nuestras (os) estudiantes logren los objetivos de aprendizaje definidos en el currículum escolar. Esto nos lleva a ir recolectando la información del proceso de aprendizaje de la (el) estudiante para ir tomando decisiones de ajuste de la enseñanza que nos permitan cumplir con estos objetivos.

2.2. Existen dos propósitos de evaluación que queremos relevar, dada la importancia que tiene cada una de ellas para el proceso de aprendizaje de las(os) estudiantes.

2.2.1. Evaluación Formativa: Cumple un propósito formativo cuando se utiliza para situar a las(os) estudiantes en la trayectoria curricular de cada una de ellas(os), para identificar brechas de aprendizajes desde el currículum nacional, dato necesario antes de planificar un periodo o unidad de aprendizaje, y que

permitirá levantar una línea de base para monitorear avances de trayectoria durante el desarrollo de un periodo lectivo, ciclo o nivel de enseñanza. Esta se puede dar al inicio del proceso (diagnóstica) y en el desarrollo de éste.

2.2.2. Evaluación Sumativa: La Evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto las(os) estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación que transparente la certificación de logros de cada estudiante durante el periodo.

2.3. Nuestro Colegio enmarca su acción pedagógica a partir de planificaciones curriculares contextualizadas y situadas a la realidad diversificada del aula, que temporalmente denominamos Unidades de Aprendizaje y que, de acuerdo a la trayectoria de aprendizaje en la evaluación, se componen de: Objetivos de Aprendizaje (OA) seleccionados y priorizados por Ministerio de Educación y equipo de aula y ordenados por habilidades, Ejes de unidad, e Indicadores de Evaluación para el año 2021.

2.4. Las(os) estudiantes conocen la forma de abordar sus aprendizajes ya que se les da a conocer al inicio de cada unidad, la cual incluye los tipos de evaluación que se utilizarán en éstas.

2.5. Los criterios de evaluación, son dados a conocer y explicados a las(os) estudiantes con antelación durante las clases, buscando que haya comprensión profunda de éstos.

2.6 Las(os) estudiantes y padres y/ o apoderados son informados respecto de las formas y criterios de evaluación, mediante un calendario de evaluación trimestral publicado o socializada a través de diferentes medios (página web colegio, Orientación y reunión de apoderados mensual). La familia participa del proceso de aprendizaje informándose diariamente a través de sus pupilas(os) de las actividades evaluativas formativas y sumativas.

2.7. Los profesores del Colegio se reúnen semanalmente en una instancia: denominada Reflexión de Departamento que evidencia la práctica de una "reflexión pedagógica", analizando datos, revisando y ajustando lo planificado para cumplir los objetivos de aprendizaje, a partir de la recogida de información que han obtenido desde las instancias evaluativas. La reflexión tiende a la toma de decisiones para la retroalimentación prolija de las evaluaciones formativas y sumativas, analizando el impacto del periodo, para mostrar la directa correlación del trabajo de enseñanza realizado con los resultados obtenidos.

2.8. Buscamos que las(os) estudiantes, los profesores, el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del Colegio fortalezcan el uso de la evaluación formativa, mediante un modelo de clase que oriente hacia una meta u objetivo de aprendizaje compuesta por el qué, el cómo y el para qué vamos a aprender; utilizando un itinerario de clase que tiende hacia la autorregulación de las(os) estudiantes en los distintos momentos de ésta.

2.9. Durante el período en que se desarrolle la unidad el docente realizará al menos una instancia de evaluación formativa registrada en el libro de clases (Físico y/o virtual) y se determinará el porcentaje de logro de los aprendizajes priorizados. Según los resultados obtenidos, se retroalimentarán avances de trayectoria de los aprendizajes mediante:

-El error como instancia de aprendizaje.

-Re-enseñanza: Monitoreo guiado, discurso guiado o modelamiento.

2.9.1. Con el objetivo de desarrollar la práctica independiente y la autorregulación del aprendizaje, las(os) estudiantes participan de la actividad formativa denominada tarea. Cuyo fin es fortalecer los objetivos de aprendizaje abordados en la semana y fomentar hábitos de estudio.

2.9.2 Los docentes diseñan, ejecutan y comunican las instancias de evaluación formativa a las(os) estudiantes y comunidad educativa, con el fin de recoger evidencias que permitan ajustar las prácticas de enseñanza aprendizaje de un periodo o unidad. Esto permite retroalimentar a las(os) estudiantes para la toma de decisiones que insuma la re-enseñanza tanto para acortar brechas como para lograr el aprendizaje profundo.

2.9.3. Los profesionales de la educación podrán discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias de las asignaturas y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, 170, 83 y 20903 del Ministerio de Educación, en las siguientes instancias:

-Equipo de Aula Académicos. (Quincenales) Según necesidad académica del curso o nivel, podrá ser convocado por Profesores Jefes o UTP. Para analizar y proponer medidas pedagógicas.

-Reflexión Pedagógica. (Semanal) Analizar instrumentos evaluativos de los diversos niveles, Remediales de re-enseñanza. Mejorar prácticas pedagógicas.

-Consejo Pedagógico. (Quincenal) Reflexionar y analizar situaciones académicas del Colegio.

-Consejos Académicos. (Mensual) Perfeccionar, tomar decisiones de prácticas docentes del estilo educador del Sagrado Corazón.

-Consejo de Evaluación Trimestral. Exponer datos y reportes de resultados académicos del periodo.

-Coordinación entre determinados profesores de asignatura y Profesora diferencial. Planificar, implementar, monitorear y evaluar estrategias de enseñanza diversificadas con el fin de lograr el aprendizaje de todas las(os) estudiantes según sus características y necesidades particulares de aprendizaje y evaluativas en la asignatura. (PIE)

2.10. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos e instrumentos que aplicará el Colegio para evaluar los aprendizajes son:

<i>Tipo de Evaluación</i>	<i>Carácter de la Evaluación</i>	<i>Agentes de la Evaluación</i>	<i>Instrumentos Evaluativos</i>	<i>Estrategias Evaluativas</i>
-Formativa (Inicial) -Formativa (Continua) -Sumativa	-Individual -Grupal	-Autoevaluación -Coevaluación -Heteroevaluación	-Pruebas Escritas -Pruebas Orales -Rúbricas -Listas de Cotejo -Escalas de Apreciación -Otros	-Trabajar el error como aprendizaje. -Re-enseñanza - Retroalimentación Efectiva: -Ticket de salida. -Tarjetas A, B, C, D; preguntas abiertas -Elaboración de esquemas o mapas conceptuales -Preguntas de Burón - Portafolio. -Otras

Fuente: Poder de la evaluación en el Aula. Ediciones UC. 2018

2.11. Con el objetivo que la evaluación tenga una instancia participativa y diversa ésta podrá tener un carácter individual o grupal, con la participación de diversos agentes evaluativos, pudiendo existir la instancia de autoevaluación o coevaluación que no debe superar el 20% de la nota y la heteroevaluación.

2.12. La Evaluación Diferenciada se enmarca en la misión educativa encomendada de enseñar a todas las(os) estudiantes. Por esto el Colegio implementa medidas de evaluación diferenciada, que permitan responder a la diversidad de ritmos y tipos de aprendizaje de las(os) estudiantes que lo requieran. Se aplica temporalmente y debe ser solicitada cada año por un profesional especialista tratante de la(del) estudiante o el equipo de aula. El informe debe contener diagnóstico, tratamiento y sugerencias de apoyo pedagógico.

El Colegio otorga la forma de Evaluación Diferenciada para cada caso mediante las estrategias diferenciadas que considere oportunas.

Si el informe del especialista indica un tratamiento, el Colegio solicitará la certificación que acredite su cumplimiento.

Las(os) estudiantes que presenten Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes, respaldadas por los especialistas competentes y que requieran mayores apoyos, podrán ser evaluadas de forma diferenciada a través de estrategias diversificadas, previa coordinación entre Educadora diferencial y profesor(a) de asignatura.

2.13. Para optar al ingreso del Programa de Integración del año en curso, la presentación de documentación deberá ser entregada a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

2.14. El informe o certificado médico que acredite Necesidades Educativas Transitorias, Permanentes u otras será recibido por el Profesor Jefe y entregado a Orientadora, quien derivará al estamento correspondiente para determinar posibles apoyos.

3. Disposiciones sobre Calificación como certificación de habilidades o competencias.

3.1. El plan de evaluación de cada asignatura asegura la coherencia entre la planificación pedagógica y la forma de evaluarla.

3.2 Las(os) estudiantes son evaluadas(os) en períodos trimestrales en todos las asignaturas y actividades del plan de estudios del Colegio.

3.3. Las(os) estudiantes son calificadas(os), es decir certificando logros cualitativos de aprendizajes, empleando la conversión respectiva a escala numérica de 1,0 a 7,0. Esto aplicaría solo para la evaluación sumativa y situación final, no aplicaría a la evaluación diagnóstica y formativa.

3.4. La calificación mínima de aprobación es 4,0.

3.5. El número de calificaciones parciales sumativas por trimestre es:

- Asignaturas de 1 hora semanal virtual:	1 calificación
- Asignaturas de 2 horas semanales virtuales:	1 o 2 calificaciones
- Asignaturas de 3 horas semanales virtuales:	2 calificaciones
- Asignaturas de 2 a 3 horas semanales presenciales:	2 calificaciones
- Asignaturas de 4 a 6 horas semanales presenciales:	2 o 3 calificaciones

3.6. La nota Trimestral corresponde, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales sumativas obtenidas por las alumnas durante el trimestre.

3.7. La nota anual de cada asignatura, corresponde al promedio de los trimestres.

3.8. La nota final se obtiene del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.

3.9. Los promedios trimestrales y finales, se expresan con un decimal (se aproxima al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5).

3.10. Los promedios finales de la asignatura de Religión se consideran sólo para el reconocimiento académico interno.

La equivalencia de los conceptos en escala numérica corresponderá a:

Muy Bueno =	6,0 a 7,0
Bueno =	5,0 a 5,9
Suficiente =	4,0 a 4,9
Insuficiente =	1,0 a 3,9

3.11. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del área Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de las(os) estudiantes. El proceso se irá evaluando periódicamente y se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social que se entregará a los apoderados al término del año escolar.

3.12. Las calificaciones son comunicadas a las(os) estudiantes y apoderados a través de Informes de notas durante el periodo escolar.

4.- Registro e información de calificaciones

4.1 Las calificaciones se ingresan en el libro de clases permanentemente, de modo tal que las(os) estudiantes, sus padres y apoderados tengan acceso a monitorear el rendimiento académico a través de entrevistas con docentes de asignatura y /o profesor Jefe.

4.2. El plazo de entrega de las evaluaciones sumativas a las(os) estudiantes es de 10 días hábiles.

4.3. Las evaluaciones corregidas deben ser entregadas directamente por los profesores de asignatura a las(os) estudiantes, con el fin de analizar las preguntas, aclarar dudas y corregir los errores más frecuentes, aprovechando este momento como instancia de aprendizaje. Es importante recordar que el enfoque pedagógico del Colegio promueve el uso del error como oportunidad de aprendizaje.

4.4. Dentro del proceso de retroalimentación de las evaluaciones sumativas, los docentes son las(los) responsables de aclarar las dudas de las(os) estudiantes con respecto al logro de habilidades, actitudes y conocimientos logrados; además de realizar la respectiva conversión a puntaje y calificación de manera oportuna.

4.5. La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada directamente, por el apoderado, con coordinadora del ciclo correspondiente en vía correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas a partir del primer día de ausencia de la (el) estudiante a clases, adjuntando certificado médico si corresponde.

4.6. Las(os) estudiantes que se ausenten a evaluaciones sumativas deberán rendirlas en fecha y horario asignado por el docente de la asignatura durante el día de la clase correspondiente. El nivel de exigencia para estas evaluaciones será el mismo que fue planificado para todas las estudiantes. En el caso de las(os) estudiantes con evaluación diferenciada, el estándar de exigencia será el que le corresponda de acuerdo con una evaluación inclusiva determinada por el equipo de aula que le asiste desde el programa PIE.

4.7. Las(os) estudiantes que se ausenten a esta segunda instancia de evaluación, según lo dispuesto en el punto 4.6, sin certificación médica, serán evaluadas(os) con nota máxima 4.0. En caso de no rendir la evaluación pendiente en una tercera instancia, su calificación será un 1.0. El docente dejará constancia en la hoja de vida de la alumna.

4.8. Las(os) estudiantes que deban 3 o más evaluaciones y/o se ausente a clases por un periodo de 10 días hábiles o más con justificación médica u otra, se recalendarizarán en UTP para ser rendidas en fecha y horario asignado. Será responsabilidad de las (os) estudiantes y/o el apoderado dirigirse a UTP.

4.9. Las(os) estudiantes que se retiren durante la jornada de clases, teniendo una o más evaluaciones calendarizadas (formativas y sumativas), el apoderado enviará correo a Subdirectora Académica, en lo posible adjuntando certificado médico dentro de las 48 horas, a partir del retiro, para mantener el 60% de exigencia.

4.10. Las(os) estudiantes que estando presentes se nieguen a rendir trabajos o evaluaciones presenciales y/o virtuales (disertaciones, presentaciones o prácticos), serán evaluadas(os) la clase siguiente con nota máxima 4,0.

4.11. Las inasistencias a evaluaciones quedarán registradas como constancias en la Hoja de Observaciones de la (del) estudiante a fin de efectuar el seguimiento respectivo por parte del Profesor de la asignatura y/o Profesor Jefe.

4.12. El hecho de "copiar o dejarse copiar en instrumentos evaluativos" está consignado como Falta Grave en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar 2020; sin perjuicio de las sanciones estipuladas en dicho reglamento, se actuará según el siguiente procedimiento en relación a los instrumentos evaluativos:

-Al momento de ser sorprendida (o), se retirará la evaluación y el docente y/o asistente de la educación responsable dará aviso a Coordinadora de Ciclo, quien actuará según Reglamento de Convivencia.

-La situación será registrada en hoja de vida de la (del) estudiante en el libro de clases por parte del profesor de asignatura respectiva.

- La (el) estudiante deberá rendir una nueva evaluación con un 60% de exigencia en horario de clases de la asignatura respectiva previa coordinación con el profesor correspondiente.

4.13. En caso de suspensión de clases (sanción a falta grave o muy grave) y cuando esta coincida con una o más evaluaciones, la (el) estudiante deberá rendir una nueva evaluación con un 60% de exigencia en horario de clases de la asignatura respectiva, previa coordinación con el profesor correspondiente.

5. Disposiciones sobre Promoción

Para la promoción las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio se consideran conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios.

5.1 Asistencia.

5.1.1. Para ser promovidas todas las(os) estudiantes deben asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

5.1.2. Se considera asistencia regular de un (a) estudiante cuando ésta asiste al colegio y cuando participa en eventos fuera de este previamente autorizado por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

5.1.3. En los casos que no se cumple con el 85% de asistencia considerando lo estipulado anteriormente, la Directora del colegio puede autorizar la promoción de las(os) estudiantes con un porcentaje menor al exigido. Por esto, se consideran situaciones de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo y becas, servicio militar, certámenes internacionales o nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.

Para ello se procederá de la siguiente forma:

-Entrevistar a la (el) estudiante el Profesor Jefe y/o coordinador UTP, para determinar causa de ausencia y período de no asistencia a clases.

-Revisar situación médica, física, psicológica respaldada con certificación

-Una vez reintegrada la(el) estudiante será responsabilidad de ésta(e) colocarse al día con los aprendizajes, se le dará un plazo para organizarlos.

-UTP según sea determinación de Jefe técnico, realizará un calendario de evaluaciones que resguardará un número mínimo de calificaciones

-Si existiese tutoría y /o taller se brindará cupo.

-En el caso de eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física u otra afín por situación médica, se determinarán otras estrategias evaluativas, según objetivos de aprendizaje.

Los plazos para llevar a cabo la aplicación de las evaluaciones anteriormente mencionadas se determinarán de acuerdo a cada caso.

5.1.4. En caso de cierre de año escolar anticipado por situación médica, éste debe ser solicitado y respaldado por especialista tratante, y el apoderado deberá entrevistarse con Subdirección Académica.

5.1.5. Si el porcentaje de asistencia es inferior al 85%, sin certificación médica, el apoderado deberá presentar una carta a Dirección explicando causales de inasistencia y comprometiéndose a mejorar esta situación.

5.1.6. La (el) estudiante que presenta inasistencia inferior al 85% por dos años consecutivos, será entrevistada junto a su apoderado por la Directora para informar causal y determinar acciones de mejora que incluya un Compromiso familiar.

5.2 Logro de Objetivo:

5.2.1 Son promovidas(os) las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio que han aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.

5.2.2 Son promovidas las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio que han reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada; y las(os) estudiantes que han reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.

5.2.3. Las(os) estudiantes que tienen un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) serán promovidas de acuerdo con el logro de los objetivos de aprendizajes indicados en éste y la asistencia a clases.

5.2.4. Las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores se encontrarán en situación de riesgo de repitencia.

5.2.5. Durante cada trimestre se realizará un monitoreo académico de los logros de aprendizajes de las(os) estudiantes y según sus avances o retrocesos académicos y a modo de prevenir repitencia se realizarán algunos de los siguientes apoyos: derivación y evaluación de las(os) estudiantes por Programa de Integración Escolar y equipo psicosocial en temas como: autoestima, autorregulación escolar, deserción y motivación escolar, técnicas de estudio; incorporación a talleres o tutorías si hubiere , entrevistas Unidad Técnica ,profesor(a) jefe, con estudiante y apoderado.

5.2.6. La(el) estudiante que se encuentra en situación de riesgo de repitencia, podrá rendir una prueba recuperativa, cuyo temario se informará a la (el) estudiante. Esta prueba tendrá una ponderación de 40%, y el promedio anual una ponderación del 60%. La sumatoria de ambas dará el promedio final anual de la asignatura.

5.2.7. La Dirección del Colegio, consultado a Comisión Evaluadora analizará la situación de repitencia de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados.

5.2.8. La repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por Subdirección Académica en colaboración con Profesor(a) Jefe. El informe considerará los siguientes criterios:

-El progreso en el aprendizaje que ha tenido la (el) estudiante durante el año.

-La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la (el) estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

-Consideraciones socioemocionales que permitan identificar que la repitencia sería más adecuada para su bienestar y desarrollo integral.

-Las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico de la (el) estudiante. Este acompañamiento deberá ser autorizado por el apoderado.

5.2.9. Sub Directora Académica junto al Profesor Jefe citarán al apoderado a entrevista para informar la repitencia. La entrevista se realizará antes del cierre del año escolar vigente. El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El plazo máximo para revisar promoción y apelación de año escolar será durante la el mes de diciembre del año lectivo en curso.

5.2.10. La repitencia no será obstáculo para la renovación de matrícula.

5.2.11. En caso de promoción con bajo desempeño y/o repitencia de la(del) estudiante, se realizará acompañamiento pedagógico durante el siguiente año a través de las siguientes acciones:

-Al iniciar el año académico, el Profesor Jefe deberá velar porque los profesores que le hacen clases a su curso estén en conocimiento de la situación académica de la(el)estudiante, con el objetivo de realizar un acompañamiento más cercano de su proceso de enseñanza aprendizaje.

-La (el)estudiante podrá ser evaluada por la especialista del Programa de Integración Escolar, previa revisión de antecedentes académicos u otros y la autorización de apoderado, para detectar posibles dificultades que estén interfiriendo en su aprendizaje. Además de recibir apoyo del equipo psicosocial en temas como: autoestima, autorregulación escolar, técnicas de estudio.

-En caso de que la (el) estudiante forme parte del Programa de Integración Escolar PIE, se realizará el mismo seguimiento, entre la educadora diferencial a cargo del curso, y la coordinadora de PIE.

-La (el) estudiante deberá participar de manera obligatoria de los apoyos pedagógicos (talleres o tutorías), indicados para su situación y brindados por los docentes de las diferentes asignaturas en las que presentó mayor dificultad.

-Se realizará un monitoreo constante de sus calificaciones y asistencia entre el Profesor jefe y la Coordinadora de Ciclo, seguimiento que deberá estar debidamente registrado.

-El Profesor jefe informará al apoderado de la situación académica y de asistencia actualizada de su pupila(o), periódicamente a través de informe en reunión de Subcentro.

-El Profesor jefe, se reunirá en entrevista personal con el apoderado, al menos una vez por trimestre, para ir analizando la situación de la(del) estudiante.

5.2.12. El apoderado por su parte, deberá comprometerse por medio de un documento firmado a:

-Velar porque la asistencia de la(del) estudiante se mantenga dentro del porcentaje adecuado para la promoción (mínimo 85%)

-Asistir a las entrevistas personales/virtuales a las cuales sea citado.

-Asistir a las reuniones de apoderados.

-Consultar regularmente por el rendimiento de su hija(o) a su profesor jefe y/o de asignatura.

-Firmar y acusar recibo de la información enviada.

-Monitorear el estudio y cumplimiento de su pupila(o) con su proceso de aprendizaje.

-Respaldar la asistencia al apoyo pedagógico, si hubiere.

5.2.13. Al término de cada año escolar, el Colegio del Sagrado Corazón, extenderá a sus estudiantes un Certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

6. Otras disposiciones respecto de la evaluación, calificación y promoción.

6.1. Para las(os) estudiantes que presentan situaciones complejas de salud física o psicológica, mental o emocional, un especialista externo debe sugerir las indicaciones de acuerdo a su diagnóstico.

6.2. Subdirección Académica citará a los padres y/o apoderados para comunicarles cómo será evaluada(o) la (el) estudiante con el fin de acreditar las exigencias mínimas del currículum escolar.

6.3. En caso de cierre de año escolar anticipado por situación médica, éste debe ser solicitado y respaldado por especialista tratante, y el apoderado deberá entrevistarse con Subdirección Académica.

6.4. El Colegio define los siguientes procedimientos en caso de que no pueda dar continuidad al servicio educacional a causa de desastres naturales u otros hechos imprevistos:

-Se evaluará la magnitud del evento en cuanto a daños de la infraestructura del establecimiento, velando por la seguridad de las (del) estudiantes y funcionarios.

-Se seguirán los dictámenes del MINEDUC ante estos eventos.

6.5 Durante el trimestre se realizarán a lo menos una reunión de Subcentro de padres en donde se informarán las evaluaciones obtenidas por las(os) estudiantes

mediante entrega de documento a través del correo electrónico del apoderado y de la (del) estudiante. Es responsabilidad de la(del) estudiante y su apoderado informarse oportunamente del rendimiento académico durante el proceso y término de cada uno de los trimestres.

6.6. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Directora del establecimiento.